

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 12 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 13766/22, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION - S/ MONITOREO DE APRENDIZAJE PAMPEANO -MAP-”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 2511 en su artículo 117 establece que el Ministerio de Educación llevará adelante acciones de investigación y evaluación continua y periódica del sistema educativo, relevando y analizando la información necesaria para la toma de decisiones, el planeamiento estratégico y prospectivo, la producción de contenidos y materiales educativos, el diseño e implementación de planes de desarrollo educativo provinciales y nacionales y la articulación de las propuestas de transformación curricular con los organismos específicos tendientes al mejoramiento de la calidad y la promoción de la igualdad de oportunidades educativas;

Que asimismo, el artículo 119 de la mencionada normativa establece que son objeto de información y evaluación las principales variables de funcionamiento del sistema, tales como cobertura, repetición, deserción, egreso, promoción, sobreedad, situación socioeconómica, inversiones y costos, los procesos y logros de aprendizaje, los proyectos y programas educativos, la formación y las prácticas de docentes, directivos y supervisores, las unidades escolares, los contextos socioculturales del aprendizaje y los propios métodos de evaluación;

Que en ese marco, se evaluó la necesidad de disponer de información contextualizada sobre el aprendizaje de los saberes priorizados de los y las estudiantes que se encuentran transitando los niveles obligatorios de la educación en la Provincia;

Que en virtud de ello, se diseñó un dispositivo denominado “Monitoreo de Aprendizajes Pampeanos -MAP-” que permitirá conocer el estado de situación de los aprendizajes a nivel provincial;

Que la información que se obtenga a partir de dicho diagnóstico constituirá un insumo que permitirá a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional y a las Direcciones de Nivel y Modalidad diseñar estrategias pedagógico-didácticas tendientes a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de aquellos saberes y habilidades que así lo requieran;

Que este dispositivo se realizará durante los meses de septiembre y octubre, a efectos de contar con los tiempos necesarios para que la información pueda ser procesada antes del inicio del próximo ciclo lectivo, permitiendo resignificar las políticas educativas del Nivel y proyectar acciones para el ciclo subsiguiente;

Que los artículos 117, 119, 130, 132, incisos a), f) y m), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan el dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrati-

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//2.-

vo pertinente:

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el dispositivo "Monitoreo de Aprendizajes Pampeanos - MAP", de acuerdo a los objetivos establecidos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establécese que la Subsecretaría de Educación, y -en su caso- en forma conjunta con la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, definirá los lineamientos básicos para la implementación del Monitoreo de Aprendizajes Pampeanos para cada Nivel y dispondrá las medidas que resulten necesarias para su operatividad.

Artículo 3º.- Establécese que la Dirección General de Planeamiento, a través de la Dirección de Evaluación e Innovación Educativa, dispondrá las medidas necesarias para la cobertura, metodología y estrategias de implementación del Monitoreo de Aprendizajes Pampeanos.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a todas las Unidades de Organización y dependencias del Ministerio, a las Delegaciones Regionales de Zona Norte y Zona Sur, a las Coordinaciones de Área y Secretarías Técnicas, y a las instituciones y servicios educativos de la Provincia a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

0984/22.-

MCF/egc/ce/fac



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

ANEXO

“MONITOREO DE APRENDIZAJES PAMPEANOS - MAP”

OBJETIVOS

El Monitoreo de Aprendizajes Pampeanos tiene por objetivos:

1. Relevar, sistematizar, analizar y difundir evidencias sobre la situación de la educación, que propicie la reflexión y la toma de decisiones orientadas a garantizar el derecho a la educación en la provincia de La Pampa,
2. Construir conocimiento sobre los procesos de enseñanza y los logros de aprendizaje para el diseño de políticas educativas a mediano y largo plazo.
3. Poner a disposición de las autoridades educativas, información rigurosa y oportuna que sustente la definición de políticas educativas provinciales orientadas a diseñar estrategias pedagógico- didácticas tendientes a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de aquellos saberes y habilidades que así lo requieran.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°

0984 /22.-

(Handwritten mark)



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN

(Handwritten signature)